

ACCIÓN URGENTE

OBJETOR DE CONCIENCIA, NUEVAMENTE DETENIDO

El objeto de conciencia İnan Süver fue detenido el 12 de septiembre en Estambul, durante un control de identidad. Lo llevaron primero a la prisión de Metris en Estambul y está previsto que lo trasladen a la prisión de Silivri el 14 de septiembre. Amnistía lo considera preso de conciencia.

El 12 de septiembre, durante un control de identidad, **İnan Süver** fue detenido de nuevo en el distrito de Bağcılar de Estambul, tras confirmarse la pena de cárcel de cinco meses que se le impuso *in absentia* por huir, en abril de 2011, del hospital al que había sido transferido mientras cumplía condena por negarse a realizar el servicio militar.

İnan S. declaró su objeción de conciencia a las autoridades militares en 2009 en una carta en la que explicaba que, por sus convicciones profundas, se negaba a cumplir el servicio militar. El 26 de noviembre de 2010, las autoridades militares declararon a İnan Süver “no apto para el servicio militar”, y por tanto, ya no tiene la obligación de cumplir el servicio militar. Sin embargo, İnan Süver ha manifestado que, desde 2001, está siendo castigado por no realizar el servicio militar. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, encarcelado por negarse a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia.

El abogado de İnan Süver afirma que ha empeorado su salud psicológica y que sufre ansiedad grave. En diciembre de 2011, Amnistía Internacional publicó una acción urgente en la que expresaba preocupación por la salud de İnan Süver, tras concluir la Academia Médica Militar de Gülhane que padecía una “enfermedad psicológica”. Su nueva detención pone en peligro su salud.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en turco o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que pongan en libertad a İnan Süver de inmediato y sin condiciones, dado que Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, detenido exclusivamente por ejercer su derecho a la objeción de conciencia;
- recordando a las autoridades que Turquía es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que está obligada, por tanto, a reconocer el derecho a la objeción de conciencia.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, A:

Ministro de Defensa

İsmet Yılmaz
Minister of National Defence
Milli Savunma Bakanlığı
06100 Ankara, Turquía
Fax: +90 312 418 4737
Correo-e: info@msb.gov.tr
Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos

Ayhan Sefer Üstün
Commission Chairperson
TBMM İnsan Hakları İnceleme Komisyonu
Bakanlıklar, 06543 Ankara, Turquía
Fax: +90 312 420 53 94
Correo-e: insanhaklarikom@tbmm.gov.tr
Tratamiento: Dear Mr Üstün / Señor Üstün

Envíen también copia a la representación diplomática de Turquía acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e Dirección correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Esta es la quinta actualización de AU 175/10. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/EUR44/017/2011/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

OBJETOR DE CONCIENCIA, NUEVAMENTE DETENIDO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

İnan Süver comenzó el servicio militar en junio de 2001. En septiembre de ese año abandonó la unidad militar de Esmirna en la que estaba destinado y no regresó a ella. Desde 2001, ha sido condenado por “deserción” en al menos tres ocasiones y ha cumplido penas en prisiones militares. İnan Süver denunció que sufrió repetidas palizas a manos de los guardias de la prisión militar de Şirinyer, en Esmirna, donde cumplía condena por deserción. Tiene pendiente una pena de prisión de 35 meses relacionada con tres condenas previas por “deserción”.

Turquía no reconoce en su legislación nacional el derecho a la objeción de conciencia y ni dispone de una alternativa civil al servicio militar. Los objetores de conciencia que han manifestado públicamente su negativa a realizar el servicio militar han sido objeto de procesamiento penal y encarcelamiento por periodos de hasta tres años. Una vez en libertad, con frecuencia vuelven a ser llamados a filas, y el proceso se repite. Turquía no ha aplicado la resolución en 2006 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que le exigía enmendar su legislación para impedir la “muerte civil” de los objetores de conciencia procesados y condenados repetidamente por su negativa a realizar el servicio militar, lo que es considerado por el Tribunal como una vulneración del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (prohibición de tortura).

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a todo el que, por motivos de conciencia o convicción profunda, se niega a prestar servicio en las fuerzas armadas o a participar directa o indirectamente en guerras o conflictos armados. La objeción puede consistir en negarse a participar en una guerra por discrepancias con sus objetivos o con la manera en que se está librando, aun cuando la persona no se oponga a participar en todas las guerras. Amnistía Internacional considera que toda persona detenida o encarcelada únicamente porque se le ha negado su derecho a objetar o a prestar un verdadero servicio civil sustitutorio es preso de conciencia. También considera preso de conciencia a la persona encarcelada por abandonar las fuerzas armadas sin permiso debido a motivos de conciencia, siempre que haya tomado medidas razonables para ser eximida de sus obligaciones militares.

El derecho a negarse a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia es intrínseco a la noción de libertad de pensamiento, conciencia y religión, consagrada en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el PIDCP, en los que Turquía es Estado Parte.

Ya en 1995, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU afirmó en su resolución 1998/77 que el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar está previsto en el artículo 18 del PIDCP (derecho a la libertad de religión, de conciencia y de creencia): “[E]l derecho de toda persona a tener objeciones de conciencia al servicio militar [es un] ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión proclamado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. En esta resolución, la Comisión también reiteró su llamamiento a los Estados para que “establezcan diversas formas de servicio alternativo para los objetores de conciencia que sean compatibles con las razones de la objeción de conciencia, que tengan carácter civil o no combativo, que redunden en el interés público y que no sean de naturaleza punitiva” y destacó que no deben “someter a los objetores de conciencia a encarcelamiento o a sanciones repetidas por el hecho de no haber cumplido el servicio militar”, recordando que “nadie puede ser considerado responsable o castigado de nuevo por un delito por el cual ya haya sido definitivamente condenado o absuelto de conformidad con la legislación y el procedimiento penal de cada país”.

Nombre: İnan Süver
Sexo: hombre

Más información sobre AU: 175/10 Índice: EUR 44/016/2012 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2012

